



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 990-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de febrero de 2022.- Las 13h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el 07 de febrero de 2022, a las 10h39, por la magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, suscrito por sus patrocinadores, en una (01) foja, y en calidad de anexos ocho (08) fojas, escrito en el que indica: *“En cumplimiento de la orden judicial, el Pleno del Consejo Nacional Electoral con fecha 27 de enero de 2022, ha procedido a emitir la Resolución 4-27-1-2022 en el cual resuelve: ‘Artículo 1.- Aceptar parcialmente la solicitud de recalificación presentada por el postulante conforme con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el período 2021-2021.*

Artículo 2.- Conocer y aprobar el informe Nro. CNE-CT-2021-121, con los resultados totales de las fases de méritos y oposición de conformidad al siguiente cuadro:

Expediente	Cédula	Nombre	Valoración de Méritos	Prueba	Ensayo	Total
177	0702317835	Beltrán Ayala Erik Pablo	50,00/50	28,70/35	13,30/15	92,00/100

En lo principal téngase por cumplido lo ordenado por este juzgador mediante sentencia dictada el 08 de noviembre de 2022, a las 13h46, ratificada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con sentencia dictada el 17 de diciembre de 2021, a las 09h38.

NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:

1. Al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec / danielvasconez@cne.gob.ec / diegobarrera@cne.gob.ec y silvanarobalino@cne.gob.ec; y, en la **casilla contencioso electoral No. 003**.
2. Al **SEÑOR ERICK PABLO BELTRÁN AYALA** y a su patrocinadora en el correo electrónico pbeltranayala@yahoo.com.mx

ACTÚE la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ¶ Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico, Quito, D.M., 08 de febrero de 2022.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

